

Resolución Ministerial

Nº 520-2019-MC

Lima. 1 0 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función y siempre que la normatividad lo autorice;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC, se delegó, durante el Ejercicio Fiscal 2019, entre otros funcionarios, a el/la Secretario/a General facultades en materia administrativa;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, se convocó a Elecciones para un nuevo Congreso, para el domingo 26 de enero de 2020, para que complete el periodo constitucional del Congreso disuelto, incluida la Comisión Permanente;

Que, de acuerdo al artículo 192 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a partir de la convocatoria de las elecciones, se suspende la difusión de publicidad estatal, salvo el caso de impostergable necesidad o utilidad pública;

Que, de acuerdo a los artículos 22 y 23 del Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0078-2018-JNE, los formatos de solicitud de autorización previa y de reporte posterior de publicidad estatal son suscritos por el titular del pliego o por quien éste faculte;

Que, en ese contexto, a fin de adecuar la delegación de facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC, a la normativa antes citada; y agilizar la gestión de la entidad, a través de la desconcentración de facultades, resulta necesario modificar la mencionada Resolución Ministerial:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 3.5 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC, quedando como se detalla a continuación:

"Artículo 3.- Delegar en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2019, las siguientes facultades y atribuciones:
(...)

3.5 En materia administrativa: Respecto del Pliego 003: Ministerio de Cultura

- a) Aprobar y modificar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo, en el marco de sus competencias, y aquellos que no sean de competencia exclusiva del Despacho Ministerial
- b) Designar a los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura.
- c) Suscribir y remitir todos los documentos que resulten necesarios para solicitar la autorización previa o efectuar el reporte posterior de publicidad estatal, incluyendo formatos, oficios, anexos, entre otros de similar naturaleza, en el marco del Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0078-2018-JNE.

Artículo 2.- Quedan vigentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC, que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

(...)".

Ministra de Cultura